



SENADORA  
**GLORIA SÁNCHEZ**

**morena**  
La esperanza de México

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República expresa su solidaridad con Sergio Aguayo Quezada y condena la sentencia dictada por el magistrado de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Francisco José Huber Olea Contró, en la que se ordena proceder al embargo de los bienes del periodista en caso de no indemnizar al exgobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés con el pago de 10 millones de pesos, al atentar contra la libertad de expresión.**

Quien suscribe, **Gloria Sánchez Hernández**, Senadora de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Para la fracción parlamentaria de **morena**, la libre manifestación de las ideas es un principio básico para la consolidación del sistema democrático de nuestro país y no podría ser de otra manera, toda vez que la lucha histórica que hemos emprendido desde la izquierda mexicana, tuvo en la represión y la censura, a dos grandes males que hicieron muy complejo el despertar del pueblo de México el 1º de julio de 2018.

Por otra parte, la libertad de expresión está protegida por el orden jurídico nacional e internacional. El primer párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra establece que: *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*



Las y los legisladores de **morena**, condenamos todo tipo de acción que atente contra este derecho humano y por eso expresamos nuestra solidaridad con el académico y periodista Sergio Aguayo Quezada por la persecución judicial de la que ha sido objeto, misma que no sólo ha intentado vulnerar su libertad de expresión, sino que también ha generado menoscabo en otro derecho fundamental: la libertad de imprenta. El segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Federal, a la letra dice que: *Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.*

Aunque la persecución en contra de Sergio Aguayo no es reciente, es importante precisar que después de un juicio que duró prácticamente cuatro años, el pasado 28 de enero se dio a conocer la amenaza de embargo de sus bienes. Lo anterior, luego de que un Juez Civil de la Ciudad de México le requirió cumplir la sentencia del 11 de octubre de 2019 por daño moral, en la que se le condenaba a pagar 10 millones de pesos al exgobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés.

Al conocer el requerimiento, Aguayo expresó en sus redes sociales: "La amenaza de embargo ha sido conjurada. Hace minutos transferí los 450 mil pesos exigidos como garantía. Con eso aplacaré (por un tiempo al menos) a Humberto Moreira y (sic) que parece ser una red de apoyo en el Poder Judicial de la CDMX. Gracias, muchas gracias, por tanta solidaridad."<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La Silla Rota. (28/01/2020). *Avala juez embargo a Aguayo; el analista conjura mediante pago de fianza*. La Silla Rota. Disponible en: <https://lasillarota.com/nacion/avala-juez-embargo-a-aguayo-el-analista-conjura-mediante-pago-de-fianza-sergio-aguayo-pleito-legal-embargo/356461>



Para poner en contexto los hechos, cabe tener en cuenta que el 20 de enero de 2016 (tiempo en el que Moreira estaba recluido en una cárcel de España), Sergio Aguayo publicó una columna en el periódico de circulación nacional Reforma y otros diarios *"es un político que desprende [un] hedor corrupto; que en el mejor de los escenarios fue omiso ante terribles violaciones a los derechos humanos cometidos en Coahuila, y que, finalmente, es un abanderado de la renombrada impunidad mexicana"*, al referirse al exgobernador coahuilense. Derivado de ello, en junio de 2016 el exgobernador priista demandó al periodista, argumentando que en una de sus columnas había causado daño a su honor, exigiendo el pago de 10 millones de pesos como reparación del daño.<sup>2</sup>

Ana Cristina Ruelas, directora de la organización "Artículo 19" –promotora y defensora de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información–, ha dicho que el exgobernador de Coahuila y su defensa han utilizado de manera facciosa al Estado para atacar al columnista. También ha detallado que: *"No se habla de una información que emitió Sergio Aguayo, sino de una opinión que emite sobre un hecho. De acuerdo con los criterios internacionales nunca se puede perseguir la opinión, porque hacerlo es perseguir al pensamiento"*.<sup>3</sup>

Ante señalamientos como el referido y otros del mismo tipo, el magistrado Francisco José Huber Olea Contró se ha limitado a expresar que su resolución estuvo basada en el orden jurídico y que el periodista tuvo una mala defensa.

---

<sup>2</sup> Redacción AN/GS. (14/10/19). *Esta es la sentencia contra Aguayo, en la que lo condenan a pagar 10 mdp por "daño moral" a Moreira | Documento*. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1410/mexico/esta-es-la-sentencia-contra-aguayo-en-la-que-lo-condenan-a-pagar-10-mdp-por-dano-moral-a-moreira-documento/>

<sup>3</sup> Redacción, El Financiero. (28/01/2020). *Perseguir una opinión es perseguir al pensamiento: Artículo 19 sobre caso Sergio Aguayo*. El Financiero. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/perseguir-una-opinion-es-perseguir-al-pensamiento-articulo-19-sobre-caso-sergio-aguayo>



Sobre el primer supuesto, Pedro Salazar Ugarte, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM dice que en la sentencia que condena a Aguayo, el magistrado se enganchó en la figura de daño moral (a la que califica como una figura absurda, retrógrada e inquisitorial, pero legal); dejando de lado la legislación especializada. Asimismo, indica que en *marzo de 2019, el juez Décimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México absolvió al conocido columnista –ahora condenado– “de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas”. Para llegar a esa conclusión usó la ley, las sentencias de la Corte y los tratados internacionales.*<sup>4</sup>

Por lo que hace al segundo supuesto, el 13 de febrero de 2020, la defensa de Aguayo Quezada dirigió una carta como respuesta al magistrado Huber Olea, en la que deja de manifiesto que le ofrecieron sus servicios pro bono por creer que la libertad de expresión es esencial en una sociedad democrática y que cuentan con una amplia experiencia que se demuestra en casos como la defensa a Lydia Cacho por la publicación de su libro “Los Demonios del Edén” y otros de igual naturaleza, obteniendo resultados favorables.

La propia defensa del periodista puntualiza que la mejor validación de su trabajo la hizo el juez 16º de lo civil Francisco Castillo González quien falló a favor de Sergio Aguayo en marzo de 2019, absolviéndolo de todas las prestaciones reclamadas por Moreira. Lo anterior, después de que el juez argumentó que la ley ordena que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y cuando no lo hace, su acción no puede prosperar. Por otro lado, ponen como consideraciones adicionales un claro conflicto de interés, toda vez que el hermano del magistrado

---

<sup>4</sup> Salazar, Pedro. (05/02/2020). *Moreira vs. Aguayo*. El Financiero. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/pedro-salazar/moreira-vs-aguayo>



recibió el 28 de noviembre de 2017 la Patente de la Notaria 124 de Saltillo, Coahuila del Gobernador Rubén Moreira Valdés.

Ante los hechos expuestos, en **morena** nos pronunciamos a favor del respeto irrestricto de todos los derechos, incluidos el de la libertad de expresión y el derecho a la información. La pluralidad de ideas y la libre manifestación de éstas son fundamentales en la nueva realidad política, razones por las cuales ponemos a consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo en el que expresamos nuestra solidaridad con el académico y periodista Sergio Aguayo Quezada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de ustedes el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Senado de la República expresa su solidaridad con Sergio Aguayo Quezada y condena la sentencia dictada por el magistrado de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Francisco José Huber Olea Contró, en la que se ordena proceder al embargo de los bienes del periodista en caso de no indemnizar al exgobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés con el pago de 10 millones de pesos, al atentar contra la libertad de expresión.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta al Consejo de la Judicatura y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para que, en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, lleven a cabo las investigaciones a las que haya lugar por el presunto conflicto de interés del magistrado Francisco José Huber Olea Contró, así como de los demás jueces y magistrados implicados en la demanda del exgobernador de Coahuila y el periodista, y en su caso, procedan conforme a derecho corresponda.



SENADORA  
**GLORIA SÁNCHEZ**

**morena**  
La esperanza de México

**SUSCRIBE**

*Gloria Sánchez Hernández*  
**SEN. GLORIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 20 días del mes de febrero de 2020.